

ACUERDO 17 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024



**ACUERDO 17 DE 2024
OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro. 10**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024.

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y en especial las conferidas por la Resolución S2024060001216 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), las disposiciones generales del presupuesto público y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución **No. S2023060353448** del 12 de diciembre de 2023, fue aprobado por el CODFIS, el presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia 2024, por la suma de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS M.L (\$71.244.932.026)**.
2. Que, el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS** del Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. S2024060001216 del 22 de enero de 2024 “*Por la cual se delega en las Juntas Directivas de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras*”.
3. Que, la Resolución No. S2023060353448 en su el Artículo 1º contempla, “*Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS sin que medie petición ante este*”.

Parágrafo: No se delega la modificación al presupuesto en los eventos que corresponda a un incremento o reducción de este basado en proyecciones de mayores o menores ingresos. En estos casos se deberá tramitar la solicitud ante el CODFIS con los requisitos que este establezca.”



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:

4. Que, el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, determina la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado y el artículo 81 de la referida Ley establece la adopción de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
5. Que, el artículo 8 de la ley 1966 de 2019, determina que las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas empresas y asegurar la continuidad, la calidad, la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional, así mismo el artículo 10 de la precitada Ley preceptúa que en la distribución de los recursos que destine la Nación, para los programas de saneamiento fiscal y financiero, tendrán prelación las Empresas Sociales del Estado.
6. Que, la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, a la fecha ya cuenta con la viabilización del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF por parte de la Secretaría Seccional y Protección Social de Antioquia y aprobado por la Junta Directiva de la ESE, mediante Acuerdo Nro.16, correspondiente a sesión ordinaria realizada el día 31 de octubre de 2024.
7. Que, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia emitió Resolución Nro. S2024060424783 del 01 de noviembre de 2024, “Por la cual se asignan recursos financieros para concurrir al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Antioquia que se encuentran con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado o en trámite de viabilidad con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, con el fin de fortalecer la sostenibilidad, el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de los servicios de las Empresas Sociales del Estado del Departamento, contribuyendo a garantizar el acceso, la disponibilidad y la continuidad en la prestación de los servicios de salud para todos los habitantes
8. Que, de conformidad con la Resolución anteriormente mencionada, previa revisión por parte de la Dirección de Calidad y Red de Servicios de los documentos y anexo técnico presentado por la ESE, la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, asignó a la ESE Hospital San Rafael de Itagüí la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000)**, para financiar las obligaciones de la operación corriente de la vigencia 2024 y el pago de pasivos relacionados en el cuadro 17 de la Herramienta Elabora del PSFF del MHCP.



ACUERDO 17 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024



9. Que, de conformidad con lo anterior, es necesario efectuar una adición presupuestal por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000)**.
10. Que, la Gerencia de la ESE, solicita la aprobación del proyecto de modificación No. 10 del ocho (08) de noviembre de 2024 “*Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2024*”.
11. Que, en sesión efectuada por la Junta Directiva Extraordinaria de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, mediante Acta N° 13 del ocho (08) de noviembre de 2024 y luego de analizar la petición, se aprueba la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital San Rafael de Itagüí,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del presupuesto, presentada mediante el proyecto de modificación No.10 del ocho (08) de noviembre de 2024, “*Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2024*” por valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000)**, en los siguientes conceptos de ingresos:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$ 10.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 10.000.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10.000.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 10.000.000.000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 10.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02	APORTES DEL DEPARTAMENTO	\$ 10.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02.01	APORTES DEL DEPARTAMENTO - PARA FORTALECIMIENTO	\$ 10.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02.01-01	APORTES DEL DEPARTAMENTO - PARA FORTALECIMIENTO VIGENCIA ACTUAL	\$ 10.000.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 10.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestal, es preciso adicionar el presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Rafael de



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:



ACUERDO 17 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2024



Itagüí, en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000)**, en los siguientes conceptos del gasto:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 10.000.000.000
2.1	Funcionamiento	\$ 10.000.000.000
2.1.7	Disminución de Pasivos	\$ 10.000.000.000
2.1.7.5	Programas de saneamiento fiscal y financiero	\$ 10.000.000.000
2.1.7.5.01	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)	\$ 10.000.000.000
2.1.7.5.01-1	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE) vigencia actual	\$ 10.000.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 10.000.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Itagüí, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.


DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
Presidente
Junta Directiva


LUIS FERNANDO AROOYAVE SOTO
Secretario

Proyectó	Revisó	Aprobó
Jackeline Aristizabal Trujillo Líder de Presupuesto	Maria Clara Prieto Líder Oficina Jurídica	Lina Marcela Montoya Rodas Subgerente General

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:

